

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONTENIDO

- I.- Introducción
- II.- Justificación
- III.- Antecedentes
- IV.- Misión
- V.- Visión
- VI.- Valores
- VII.- Marco Jurídico
- VIII.- Estructura Orgánica
- IX.- Organigrama
 - a) Organigrama del Comité de Transparencia
 - b) Organigrama de la Unidad de Transparencia
- X.- Objetivo
- XI.- Atribuciones
- XII.- Descripción de Puesto y Funciones
- XIII.- Transitorios

I.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización permite brindar una visión integral y acertada de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Oro, México, que se basa en la estructura orgánica vigente para la vinculación con la sociedad. La importancia que tiene esta Unidad y por la cual fue creada, consiste en que es altamente prioritario y estratégico, involucrar a los sectores sociales no sólo en la prevención de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, política y social.

Es así que este documento contempla ofrecer de forma ordenada y sistemática los rubros que dan identidad a esta Unidad y justifican su existencia.

El diseño y difusión de este documento, tiene la intención de especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

II.- JUSTIFICACIÓN

Impulsar la transparencia y rendición de cuentas para ofrecer servicios que garanticen y salvaguarden el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales es tarea primordial del Ayuntamiento; es por ello que con fundamento en el Art. 6 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como Art. 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se expide el presente Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

III.- ANTECEDENTES

A raíz de la necesidad de ser partícipes de lo establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad, se determinó crear la Unidad de Transparencia en el Municipio, regidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formalizándose su existencia con la publicación de las atribuciones que le corresponden.

Con lo inicialmente dispuesto se da cumplimiento a la necesidad de comunicar veraz y eficazmente los avances del Ayuntamiento y crear los canales adecuados de vinculación, participación y comunicación para que todos los Sectores Sociales se involucren y actúen

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

en coordinación con la referida dependencia, para fortalecer los valores éticos, impulsar y fortalecer acciones en contra de la impunidad y cimentar una cultura de combate a la Corrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas.

IV.- MISIÓN

Garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública municipal y organismos descentralizados, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

V.- VISIÓN

Ser una Unidad con calidad moral, comprometida con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

VI.- VALORES

Honestidad, servicio y ética para establecer la cultura de la transparencia en todas las acciones ejecutadas por el Ayuntamiento Municipal.

VII.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Código Financiero del Estado de México

Bando Municipal de El Oro

VIII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Comité de Transparencia
- Unidad de Transparencia

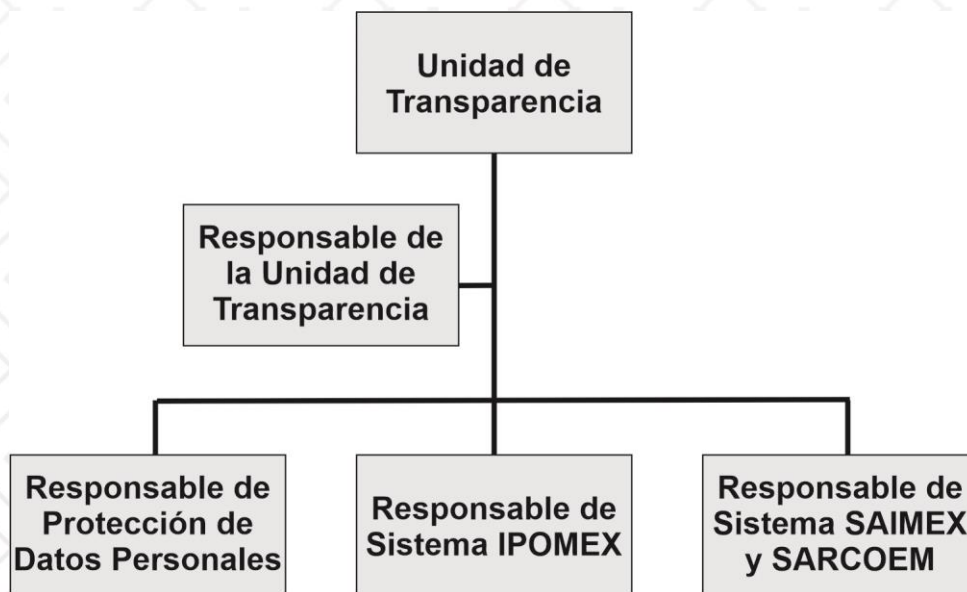
Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

IX.- ORGANIGRAMA

a) Organigrama del Comité de Transparencia



b) Organigrama de la Unidad de Transparencia



Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

X.- OBJETIVO

Proveer y promover información veraz y oportuna a la ciudadanía que requiera registros o documentos relacionados con la administración municipal; así como la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatoria que es de conocimiento público garantizando la transparencia y el derecho humano de acceso a la Información.

XI.- ATRIBUCIONES

1. Atender y vigilar los mecanismos de apertura y colaboración de la ciudadanía con el gobierno municipal;
2. Atender y observar la operatividad de la gestión pública municipal en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en acciones de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;
3. Observar la incorporación de principios y políticas de transparencia en la operatividad de la gestión de la administración pública municipal;
4. Supervisar la clasificación de la información pública relacionada con el Gobierno municipal y entregarla a los particulares que la soliciten, protegiendo los datos personales contenidos en la misma;
5. Difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, en coordinación con las áreas que integran la administración municipal, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
6. Recibir, dar trámite interno a la atención y proporcionar respuesta a las solicitudes de acceso a la información de los particulares;

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

7. Auxiliar a los ciudadanos en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
8. Efectuar las notificaciones al solicitante, relacionadas con el proceso de atención a las solicitudes de información presentadas;
9. Elaborar los informes correspondientes para el seguimiento del recurso de revisión, así como preparar la información para el desahogo de los requerimientos del INFOEM;
10. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable; así como sugerir personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
11. Proponer sesiones de capacitación para las y los Servidores públicos Habilitados para el manejo de la información pública con la finalidad de fortalecer los conocimientos en la materia;
12. Presentar ante el Comité de Transparencia el proyecto de clasificación de la información de los Servidores Públicos Habilitados;
13. Ejecutar y realizar el seguimiento a los proyectos del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información;
14. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
15. Promover la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
16. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad de algún servidor público por el incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia;
17. Dictar y dar seguimiento con perspectiva a los principios de transparencia en relación a la participación ciudadana-gobierno abierto;

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

18. Realizar con efectividad los trámites internos de la administración municipal necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
19. Resguardar de forma eficiente la información que sea destinada para su entrega a particulares;
20. Atender y dar trámite en representación municipal a las recomendaciones que hagan autoridades en materia de transparencia, información pública y protección de datos;
21. Verificar que las medidas, políticas y protocolos para la protección de datos sean aplicados por los responsables, y en su caso generar el reporte para que la Contraloría Municipal tome las medidas aplicables;
22. Supervisar y validar la información que los particulares soliciten, verificando que no contravenga principios de información reservada o confidencial.

XII.- DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y FUNCIONES

1. Administrar y operar el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de este Sujeto Obligado;
2. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes;
3. Recibir, registrar, gestionar, turnar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
4. Orientar y asesorar a los Servidores Públicos Habilitados de la administración municipal respecto al manejo del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), así como del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), de las obligaciones que les apliquen y las responsabilidades por incumplimientos;
5. Proponer y establecer en coordinación con los Servidores Públicos Habilitados, los parámetros de la información que registran en el Sistema IPOMEX, a fin de contar con

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

indicadores reales de la calidad, cantidad y veracidad de la información, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;

6. Asesorar y orientar al solicitante en el tipo de modalidad de entrega o envío de la información cuando ésta no pueda proporcionarse en la modalidad que hubiera establecido en un principio;

7. Promover programas y campañas de concientización en materia de acceso a la información, dirigidas a particulares y a los propios servidores públicos municipales;

8. Promover la profesionalización y capacitación continua en la materia;

9. Promover políticas y acciones del gobierno municipal para la implementación y operación del concepto de gobierno abierto y transparencia proactiva;

10. Dar seguimiento a las inconformidades y resoluciones en materia de acceso a la información;

11. Apoyar y asesorar a los Servidores Públicos Habilitados en el caso de faltas por incumplimiento en materia de acceso a la información;

12. Coordinar a los Servidores Públicos Habilitados para el cumplimiento en la atención de las solicitudes de información;

13. Preparar informes, expedientes, reportes, acuerdos o similares que deba conocer, deliberar, analizar o aprobar el Comité de Transparencia, previo acuerdo con el titular de la Unidad;

14. Orientar y asesorar a los particulares que lo soliciten respecto a la legislación, normatividad y lineamientos en materia de acceso a la información, sus derechos, los medios y forma de acceder y los medios tecnológicos a su alcance, los medios de impugnación y de denuncia que le asistirían en su caso;

15. Supervisar y en su caso hacer las observaciones necesarias, para que los medios en los cuales se publica la información pública de oficio sean eficientes, rápidas y amigables para

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

el uso de los potenciales particulares que quieran acceder, en especial la página web oficial del Municipio;

16. Operar, evaluar y administrar el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, verificando que se cumpla su adecuado llenado, actualización, así como validar en su caso la información publicada por los Servidores Públicos Habilitados;

17. Dar trámite a los recursos de revisión y dar cumplimiento a las resoluciones del Órgano Garante;

18. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de competencia.

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10
Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

XIII.- TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Manual de Organización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Juntas del Salón Presidentes del Palacio Municipal de El Oro, Estado de México a los 15 días del mes de Julio del año 2022.

PROFRA. RUTH SALAZAR GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 10

Fecha de Publicación: 15 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO 2022-2024

PROFRA. RUTH SALAZAR GARCÍA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RUBRICA)

L.D OMAR JONATAN RUÍZ RODRÍGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

(RUBRICA)

L.D. ELVIA NATALIA GÓMEZ GÓMEZ

PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

P.L.D. ALFONSO JESÚS REYES POSADAS

SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

A.C. YADIRA NAVARRETE PARRALES

TERCER REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

C. HUGO ARMANDO SEGUNDO LÓPEZ

CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

L.E. MELISSA GONZÁLEZ INFANTE

QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

C. DARIO MONDRAGÓN ALVA

SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

C. DIANA ÁLVAREZ POSADAS

SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

(RUBRICA)

P. ING. ROBERTO RODOLFO LEGORRETA GÓMEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RUBRICA)